

Número de la resolución	Título	Tema del programa	Fecha de aprobación	Página
2858 (XXVI)	Los derechos humanos en la administración de justicia (A/8588)	12	20 diciembre 1971	100
2859 (XXVI)	La juventud y las drogas toxicomanígenas (A/8588, A/L.668)	12	20 diciembre 1971	100
2860 (XXVI)	Celebración del vigésimo quinto aniversario de la Declaración Universal de Derechos Humanos (A/8588)	12	20 diciembre 1971	101
2861 (XXVI)	El hermanamiento de ciudades como medio de cooperación internacional (A/8600)	62	20 diciembre 1971	101

2757 (XXVI). Asistencia al Afganistán después de dos años de intensa sequía

La Asamblea General,

Tomando nota con preocupación de las graves consecuencias que para el Afganistán han tenido dos años consecutivos de sequía, la escasez resultante de alimentos y, en especial, los serios perjuicios ocasionados por la sequía a la industria ganadera del país, elemento básico de su capacidad para obtener ingresos de exportación,

Recordando sus resoluciones 2034 (XX) de 7 de diciembre de 1965, 2435 (XXIII) de 19 de diciembre de 1968, 2608 (XXIV) de 16 de diciembre de 1969 y 2717 (XXV) de 15 de diciembre de 1970,

Consciente de los efectos perjudiciales que este desastre natural ha tenido para el desarrollo económico y social del Afganistán,

Consciente también de los urgentes esfuerzos del Gobierno del Afganistán para obtener alimentos, forrajes y equipo para subsanar la escasez de agua y restablecer condiciones satisfactorias de vida en las zonas devastadas,

Reconociendo los elevados gastos que ello representa y los grandes problemas de distribución a las zonas alejadas del país,

Recordando la declaración del Presidente de la Junta de Comercio y Desarrollo hecha durante su undécimo período de sesiones¹ en nombre de todos los miembros de la Junta, por la que se pidió a los Estados Miembros y a las organizaciones internacionales que consideraran las medidas prácticas que podrían tomarse para prestar socorro y asistencia inmediatos al Afganistán,

Tomando nota con satisfacción de la asistencia que ya han ofrecido algunos países y organizaciones y las Naciones Unidas,

1. *Manifiesta* al pueblo y al Gobierno del Afganistán su profundo pesar por las consecuencias de esta catástrofe;

2. *Invita* a los Estados Miembros de las Naciones Unidas o miembros de los organismos especializados y a las organizaciones gubernamentales y no gubernamentales a estudiar todas las formas posibles en que podrían proporcionar ayuda al Afganistán y a hacer contribuciones generosas para aliviar la grave situación que existe en las zonas afectadas por el desastre;

3. *Invita* al Secretario General a estudiar medios para conceder, con carácter urgente, más asistencia de las Naciones Unidas al Gobierno del Afganistán y a poner a su disposición tal asistencia lo antes posible;

4. *Pide* al Secretario General de las Naciones Unidas, al Administrador del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, a los jefes ejecutivos de los

organismos especializados, al Director Ejecutivo del Programa Mundial de Alimentos y al Director Ejecutivo del Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia que, tomando en consideración los recursos de que disponen, tengan en cuenta las apremiantes necesidades del Gobierno del Afganistán al respecto cuando decidan la asignación de su ayuda a los Estados Miembros.

*1961a. sesión plenaria,
11 de octubre de 1971.*

2770 (XXVI). Los jóvenes, sus problemas y necesidades, y su participación en el desarrollo social

La Asamblea General,

Reconociendo el papel importante de los jóvenes en la realización de los propósitos de la Carta de las Naciones Unidas, en particular los relativos a la promoción de niveles de vida más elevados y de mejores condiciones de progreso y desarrollo en lo económico y social,

Subrayando las tareas y responsabilidades que los jóvenes han estado asumiendo de manera creciente en el desarrollo social y económico, la promoción de los derechos humanos y el logro de la paz, la justicia y el progreso mundiales,

Tomando nota de que todavía existen graves problemas en lo que se refiere a las necesidades individuales y sociales de muchos de los jóvenes del mundo, en particular con respecto a la salud, la educación, la formación, el empleo, la vivienda y los servicios sociales, y en cuanto a sus oportunidades de participar en el desarrollo nacional, como se indica en el *Informe sobre la situación social en el mundo, 1970*²,

Consciente de la necesidad de aumentar la contribución de las Naciones Unidas y los organismos especializados interesados a la educación de los jóvenes, en un espíritu de paz, de comprensión mutua, de relaciones amistosas y de cooperación entre los pueblos, de justicia social, de dignidad y de valor de la persona humana y de respeto de los derechos humanos y las libertades fundamentales, así como de la necesidad de ampliar sus programas y proyectos relacionados con los jóvenes,

Tomando nota de que en 1972 se terminará un estudio analítico a fondo, preparado de conformidad con la resolución 1407 (XLVI) del Consejo Económico y Social de 5 de junio de 1969, sobre la situación social de los jóvenes en todo el mundo,

Teniendo presente que en 1972 se terminará un informe del Secretario General, pedido por la Asamblea General en su resolución 2497 (XXIV) de 28 de octubre de 1969, sobre las medidas que se adoptarán para

¹ Véase *Documentos Oficiales de la Asamblea General, vigésimo sexto período de sesiones, Suplemento No. 15 (A/8415/Rev.1)*, tercera parte, párr. 403.

² Publicación de las Naciones Unidas, No. de venta: S.71.IV.13.